TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA LA UNIDAD DE TESORERIA

1. **ÁREA.QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
   Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

2. **OBJETO: DE LA CONTRATACIÓN**
   Contar con los servicios de una (01) persona natural, que brinde servicio de especialista para la Unidad de Tesorería
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil
   Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por Ío que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**
   De acuerdo con el artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Tesorería es la unidad orgánica encargada de conducir la ejecución financiera del gasto en su fase de girado en el Sistema lntegrado de Administración Financiera SIAF-SP para efectos de pago y obligaciones al personal, proveedores, terceros y otros, manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la AOIOO 134600515. EMISIÓN DE RECIBOS DE INGRESO Y CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y OTROS.

   La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de un especialista SIAF-SP para la unidad de Tesorería.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**
   De acuerdo con el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, es la unidad orgánica encargada de las acciones inherentes al Sistema de Tesorería; se encarga del control de la captación de recursos y otras fuentes de ingreso, así como de los pagos oportunos de los compromisos.

   La presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de un especialista para la Unidad de Tesorería.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

   5.1 Objetivo General:
   Contar con los servicios de un Especialista SIAF -RP, para la Unidad de Tesorería de la Superintendencia de la SUTRAN

Firmado digitalmente por
CARHUAS GUILLERMO Driler
Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2023 16:28:26 -05:00

5.2 Objetivos Específicos:

Contar con un servicio de un especialista para la Unidad de Tesorería, a fin de brindar apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas referidas al año 2023, para la unidad de Tesorería

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÕN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio:

ACTIVIDAD	CANTIDAD POR ENTREGABLE
A. Realizar el registro de la recaudación de ingresos por toda fuente de financiamiento diario, semanal y mensual	1 informe de actividades realizadas
B. Mantener un archivo de los documentos que sustentan los Ingresos de los fondos de la entidad que conforman el archivo intangible de manera restringida, para un mejor control y orden de la documentación de la Unidad de Tesorería	
C. Realizar reportes de ingresos para Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones.	

Asimismo, el locador deberá:

a) Emitir informe de las actividades realizadas.

La Entidad:

Asimismo, el locador deberá: Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Postor:

a) Perfil

Titulado en la carrera de Contabilidad, Colegiado y Habilitado

b) Requisitos/Capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Conocimiento de Excel y Office

c) Experiencia

- Experiencia mínima de cuatro (05) años de servicio en el sector público y/o privado incluyendo
- Experiencia mínima de (02) años de servicio afines en el puesto en el sector público.

Firmado digitalmente por CARHUAS GUILLERMO Driler Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2023 16:28:37 -05:00

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cincuenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N°452 Lima — Perú

10. **RESULTADOS ESPERADOS**
- **Primer Entregable**: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Segundo Entregable**: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de tesorería, mediante la mesa de partes virtual o presencial de SUTRAN (http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/)

11. **FORMA DE PAGO**
El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. **CONFORMIDAD**
La conformidad será otorgada por la Unidad de Tesorería dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades

13. **PENALIDADES**
La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{\text{"F" x Plazo en días}}$$

Firmado digitalmente por CARHUAS GUILLERMO Driler Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2023 16:28:46 -05:00

Donde "F" tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. **INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. **ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado — Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.
De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por
CARHUAS GUILLERMO Driler
Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2023 16:29:02 -05:00